|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 4 al Documento 7(Add.24)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

El Apéndice 30 contiene disposiciones para el uso de los Planes y las Listas del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) de las Regiones 1 y 3, así como para la modificación del Plan (en el caso de la Región 2) o de la Lista (en el caso de las Regiones 1 y 3). Es un apéndice independiente que incluye disposiciones para modificar el Plan o la Lista (Artículo 4), notificar la asignación del Plan o la Lista, y la coordinación de otros servicios en las bandas de frecuencias contra el Plan o la Lista (artículos 6 y 7).

El Apéndice 30 también contiene criterios detallados para la compartición entre el Plan/la Lista y otros servicios. Específicamente, el Anexo 1 al Apéndice 30 proporciona criterios para determinar si el servicio de una Administración es afectado por la modificación propuesta al Plan de la Región 2 o por la propuesta de una asignación nueva o modificada en la Lista de las Regiones 1 y 3; el Anexo 4 al Apéndice 30 proporciona criterios para determinar la necesidad de coordinar el servicio fijo por satélite (SFS) (o SRS no sujeto a un Plan) con las asignaciones de los Planes; y, finalmente, el Anexo 7 al Apéndice 30contiene las limitaciones de posición orbital en las modificaciones al Plan o Lista del SRS.

Las bandas de frecuencias Ku no están globalmente armonizadas, así que, por ejemplo: el rango 11,7-12,2 GHz es de SRS en la Región 1 y SFS en la Región 2; la gama de 12,5-12,7 GHz es de SFS en la Región 1 y SRS en la Región 2; y la gama de 12,2-12,5 GHz es de SRS tanto en la Región 1 como la 2. Las limitaciones de posición orbital en el Anexo 7 sobre las modificaciones al Plan o Lista del SRS fueron diseñadas para facilitar la compartición del SRS con el SFS en la parte compartida del arco orbital entre las Regiones 1 y 2, y son específicamente aplicables al SRS en la Región 2 en 12,2-12,7 GHz y al SRS en la Región 1 en 11,7-12,2 GHz.

Las limitaciones de posición orbital del Anexo 7 se mantuvieron en la CMR-2000 (la conferencia de Planificación de SRS más reciente, que se centró en las Regiones 1 y 3) por el motivo que, durante una conferencia de Planificación se podrían adoptar muchos intervalos a la vez, lo que podría limitar significativamente el acceso futuro de los SFS al tramo compartido del arco orbital. Algunos de los criterios del Anexo 1 y el Anexo 4 al Apéndice 30 se actualizaron en la CMR-2003. Desde entonces se ha adquirido una considerable experiencia al trabajar con los Planes y criterios de los Anexos 1 y 4 al Apéndice 30. En este punto es cuestionable si las limitaciones del Anexo 7 al Apéndice 30 se siguen requiriendo, o si podrían ser eliminadas o modificadas para proporcionar acceso adicional a este valioso recurso de espectro.

Propuestas

SUP IAP/7A24A4/1

RESOLUCIÓN 808 (CMR-12)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2018

**Motivos:** Esta Resolución debe suprimirse, puesto que la CMR-15 creará una nueva Resolución que incluirá el orden del día para la CMR-19.

ADD IAP/7A24A4/2

Proyecto de nueva Resolución [IAP-10D-2019] (cmr-15)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015)

considerando

*a)* que, de conformidad con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de una conferencia mundial de radiocomunicaciones debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años y que el orden del día definitivo deberá establecerlo el Consejo dos años antes de la Conferencia;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, sobre competencia y calendario de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, y el Artículo 7 del Convenio, relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

reconociendo

*a)* que la CMR‑15 ha identificado varias cuestiones urgentes que requieren que la CMR‑19 prosiga su examen;

*b)* que, al preparar el presente orden del día, algunos de los puntos propuestos por las administraciones no pudieron incluirse, debiendo posponerse para órdenes del día de futuras conferencias,

resuelve

recomendar al Consejo la celebración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2019 con una duración máxima de cuatro semanas, y el siguiente orden del día:

1 sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑15 y del Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a las necesidades de los servicios existentes y futuros en las bandas consideradas, examinar y adoptar las medidas oportunas en relación con los temas siguientes:

1.[App30] revisar la necesidad de las limitaciones de posición orbital en las modificaciones a los Planes y Listas del SRS contenidas en el Anexo 7 al Apéndice **30**, llevar a cabo los estudios necesarios, y considerar las posibles modificaciones del Anexo 7 al Apéndice **30** en conformidad con la Resolución **[**IAP-10D-APPENDIX30**] (CMR**‑**15)**;

2 examinar las Recomendaciones UIT‑R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR**‑**03)**, y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución **27 (Rev.CMR**‑**12)**;

3 examinar los cambios y las modificaciones consiguientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones que exijan las decisiones de la Conferencia;

4 de acuerdo con la Resolución **95 (Rev.CMR**‑**07)**, examinar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores para su posible revisión, sustitución o supresión;

5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio y tomar las medidas oportunas al respecto;

6 identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones para la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución **86 (Rev. Marrakech, 2002)** de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR**‑**07)** para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR**‑**07)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑15;

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

9.3 sobre acciones en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR**‑**07)**;

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

resuelve además

poner en funcionamiento la Reunión Preparatoria de la Conferencia,

invita al Consejo

a que ultime el orden del día y tome las disposiciones necesarias para convocar la CMR‑19, y a que inicie a la mayor brevedad posible las consultas necesarias con los Estados Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y que elabore un informe a la CMR‑19,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Con base en los estudios a la fecha sobre las separaciones orbitales permitidas entre el SRS y SFS de los activadores de coordinación en los Anexos 1 y 4 al Apéndice 30, los sistemas representativos del SRS y SFS que sirven diferentes regiones podrían coexistir con separaciones orbitales tan pequeñas como 0,5 y 2 grados, dependiendo de los parámetros de la portadora y la discriminación geográfica que se asuman.

ADD IAP/7A24A4/3

Proyecto de Nueva Resolución [IAP-10D-APPENDIX30] (CMR‑15)

Revisar las limitaciones de posición orbital sobre las modificaciones a los Planes y Listas del servicio de radiodifusión por satélite (SRS) contenidas en el Anexo 7 al Apéndice 30, y considerar posibles modificaciones del Anexo 7 al Apéndice 30

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015)

considerando

*a)* que el Apéndice **30** contiene disposiciones para el uso de los Planes y las Listas del SRS de las Regiones 1 y 3, así como para la modificación del Plan (en el caso de la Región 2) o de la Lista (en el caso de las Regiones 1 y 3);

*b)* que el Apéndice **30** es un apéndice independiente que incluye disposiciones para modificar el Plan o la Lista (Artículo 4), notificar la asignación del Plan o la Lista, y la coordinación de otros servicios en las bandas de frecuencias contra el Plan o la Lista (artículos 6 y 7);

*c)* que el Apéndice **30** también contiene criterios detallados para la compartición entre el Plan/la Lista y otros servicios;

*d)* que tanto el SRS como el servicio fijo por satélite (SFS) pueden llegar a acceder, al mismo tiempo, el recurso de órbita compartido fuera de una conferencia de planificación;

*e)* que puede requerir darse especial consideración a los sistemas de operaciones implementados bajo el régimen del Anexo 7 al Apéndice **30**;

*f)* la paridad entre las regiones y servicios, cuando el SRS está sujeto a limitaciones de posición orbital y el SFS, en las mismas bandas de frecuencia, no lo está,

reconociendo

*a)* que el Artículo 4 del Apéndice **30** contiene los procedimientos para las propuestas de modificación al Plan o Lista del SRS a fin de coordinar con los SFS o SRS no planificados;

*b)* que el Artículo7 del Apéndice **30** contiene los procedimientos para redes de SRS y SFS no planificados a fin de coordinar con las asignaciones del Plan o Lista del SRS o las modificaciones al Plan o Lista presentadas anteriormente;

*c)* que el Anexo 1 al Apéndice **30** contiene los criterios para determinar si una propuesta de modificación al Plan o Lista del SRS debe coordinar con las redes de los SFS o SRS no planificados;

*d)* que el Anexo 4 al Apéndice **30** contiene los criterios para determinar si una red de SRS y SFS no planificado debe coordinar con las asignaciones del Plan o Lista del SRS o las modificaciones al Plan o Lista presentadas anteriormente;

*e)* que el Anexo 6 al Apéndice **30** contiene el resumen de las hipótesis utilizadas para desarrollar los niveles de densidad de flujo de potencia (dfp) contenidos en los anexos 1 y 4 al Apéndice **30**;

*f)* que el Anexo 7 al Apéndice **30** contiene las limitaciones de posición orbital sobre las modificaciones al Plan o Lista del SRS, así como los límites asociados de la p.i.r.e. para el SRS de la Región 1 en un tramo del arco,

reconoce además

*a)* que las limitaciones en el Anexo 7 al Apéndice **30** fueron diseñadas para facilitar la compartición con el servicio fijo por satélite (SFS) en la parte compartida del arco orbital entre las regiones;

*b)* que en las bandas de frecuencias Ku, las atribuciones al SRS no son globales, por ejemplo: 11,7-12,2 GHz es SRS en la Región 1 y SFS en la Región 2;

*c)* que las limitaciones de posición orbital en el Anexo 7 al Apéndice **30** se mantuvieron en la CMR-2000 durante la última conferencia de Planificación de las Regiones 1 y 3, y que al igual que durante una conferencia de Planificación, se podrían adoptar muchos intervalos a la vez, lo que podría limitar significativamente el acceso futuro de los SFS al tramo compartido del arco orbital,

resuelve invitar al UIT-R

a que revisen la necesidad de las limitaciones de posición orbital en las modificaciones a los Planes y Listas del SRS contenidas en el Anexo 7 al Apéndice **30**, incluyendo llevar a cabo los estudios necesarios,

resuelve invitar a la CMR-19

a que considere las modificaciones apropiadas del Anexo 7 al Apéndice **30** con base en las propuestas de las administraciones, prestando especial atención a los sistemas mencionados en el *considerando* *e)*,

invita a las administraciones

a que participen activamente en la revisión y los estudios mediante la presentación de contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Revisar la necesidad de las limitaciones de posición orbital en las modificaciones a los Planes y Listas del SRS contenidas en el Anexo 7 al Apéndice 30, con el objeto de modificar el Anexo 7 al Apéndice 30.

**Adjunto:** 1

Adjunto

Propuesta para un punto del orden del día para revisar las limitaciones de posición orbital sobre las modificaciones a los Planes y Listas del SRS   
contenidas en el Anexo 7 al Apéndice 30, y considerar posibles   
modificaciones del Anexo 7 al Apéndice 30

|  |  |
| --- | --- |
| ***Asunto:*** Propuesta de un punto del orden del día para la CMR-19 para revisar las limitaciones de posición orbital sobre las modificaciones a los Planes y Listas del SRS contenidas en el Anexo 7 al Apéndice **30**, y considerar posibles modificaciones del Anexo 7 al Apéndice **30** | |
| ***Origen:*** Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| ***Propuesta:*** revisar la necesidad de las limitaciones de posición orbital sobre las modificaciones a los Planes y Listas del SRS contenidas en el Anexo 7 al Apéndice **30**, llevar a cabo los estudios necesarios, y considerar posibles modificaciones del Anexo 7 al Apéndice **30** de acuerdo con la Resolución **[**IAP-10D-APPENDIX30**] (CMR**‑**15).** | |
| ***Antecedentes/Motivos:*** Con base en los estudios a la fecha sobre las separaciones orbitales permitidas entre el SRS y SFS de los activadores de coordinación en los Anexos 1 y 4 al Apéndice **30**, los sistemas representativos del SRS y SFS que sirven diferentes regiones podrían coexistir con separaciones orbitales tan pequeñas como 0,5 y 2 grados, dependiendo de los parámetros de la portadora y la discriminación geográfica que se asuman. Estas pequeñas separaciones orbitales sugieren que las medidas adicionales, tales como las limitaciones de posición orbital en el Anexo 7, podrían ya no ser necesarias fuera de una conferencia de Planificación. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:*** servicio fijo por satélite, servicio de radiodifusión por satélite | |
| ***Indicación de posibles dificultades:*** Ninguna prevista | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el tema:*** TBD | |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:*** GT 4A | ***con participación de:*** |
| ***Comisiones de estudio del UIT-R interesadas:*** Comisión de Estudio 4 | |
| ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV126):*** Mínimas | |
| ***Propuesta regional común:*** Sí/No | ***Propuesta presentada por más de un país:*** Sí/No  ***Número de países:*** |
| ***Observaciones*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_